

general regente a los maestros por su tarea activa en la docencia.

Archivase en Estadística, Dirección Administrativa y Archivero —
Fds. A. Gallardo. — H. Causandier —

9313

C/914

Buenos Aires, diciembre 10 de 1920.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Devolver por Dirección Administrativa a los directores y maestros adscriptos a las oficinas y a los maestros acordados a instituciones particulares, el importe descontado de sus haberes en concepto de reintegro de diferencia de sueldos liquidados erróneamente como aumentos, por Contaduría.

2°. Proceder al descuento del aumento en los sueldos del citado personal adscripto y de instituciones particulares, en diez cuotas mensuales debiendo deducirse la primera cuota de la cantidad a devolverse en virtud del artículo anterior —

Comuníquese, apruévese al exp.
9313-C/914 cúmplase el trámite ordenado en las resoluciones precedentes, y pase a Dirección

Administrativa a sus efectos.

Fdo. A. Gallardo - H. Couraudier. —

+

8827

D/920

Buenos Aires, septiembre 28 de 1921.

De acuerdo con lo dictamina-
do por la Comisión de Hacienda y
Asuntos Legales el H. Consejo en se-
sión de la fecha,

Resuelve:

- 1º. La Inspección General de Provin-
cias elevará los pedidos de licen-
cia comprendidos en el Ítem 63 del
Presupuesto vigente directamen-
te al Cuerpo Médico Escolar in-
dicando la resolución que
corresponda adoptar de con-
formidad con la ley y regla-
mentación en vigor. — Si el Cuer-
po Médico Escolar tuviese que
observar el certificado, medirá,
lo devolverá a los efectos que corres-
pondan a la oficina de origen
y en caso contrario lo elevará
directamente a la Superioridad
para la resolución respectiva.
- 2º. La Inspección General de Terri-
torios, elevará los pedidos de licen-
cia en cuestión directamente a
la Oficina de Estadística la que
previa la información de prác-
tica, los remitirá al Cuerpo Médico